



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1092197/04

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del 27 de mayo de 2008, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** ante el Sr. Director de Negociación Colectiva Lic. Adrián CANETO, por parte y en representación del **ANSES**, Lic. Julio CASAVELOS, Sr. Juan ZABALETA Gerente de Relaciones con la Comunidad, Sr. Héctor ROJAS Jefe Regional Capital Federal, Sr. Marcelo PLOMER Coordinador de Relaciones Laborales; por parte de **APOPS** el Sr. Leonardo FABRE Secretario General, el Sr. Salvador FERNANDEZ Secretario Adjunto, Sr. Eduardo GIAMBAGNO Secretario Gremial, Sra. Carmen ROJAS, Sr. Ricardo LANTERO Secretario de Prensa, Sra. Mónica GOMEZ Secretaria de la Mujer, Sr. David RAMIREZ Secretario de Actas, Sr. José ARCURI Secretario de Acción Social, todos Miembros Paritarios y por parte de **ATE** el Sr. Rubén GARRIDO Director de Internacionales, Sr. Rubén MOSQUERA Secretario de Comunicaciones de ATE Consejo Directivo Nacional, Sr. Víctor PEREZ, Eduardo PRINGLES, Jorge SOBRADO y Luciano FERNANDEZ todos ellos Miembros Paritarios; por parte de **SECASFPI** el Sr. Carlos ORTEGA Secretario General, Sra. Liliana GONZALEZ y Walter VAZQUEZ todos Miembros Paritarios; y por parte de **UPCN**, el Sr. Mario CAVALLER Secretario de Convenios Colectivos Seccional Capital, Sr. Ariel NEGRETE Secretario General UPCN ANSES, la Sra. Sonia VISSER, Sr. Néstor CORDASCO, Sr. Daniel LUGONES, Sr. Esteban CAMPASTRO y Adriana VARELA, todos Miembros Paritarios.

Iniciada la audiencia, **ANSES, APOPS, UPCN y SECASFPI ACUERDAN** el siguiente incremento salarial para los trabajadores de planta permanente y el personal contratado a plazo fijo por el Art. 93 de la LCT:

- a) 10% a partir del mes de Junio de 2008.
- b) 9,5% a partir del mes de Agosto de 2008.

El mismo se aplicara sobre todos los conceptos remunerativos mensuales, habituales y permanentes vigentes al último día hábil del mes anterior a las fechas correspondientes fijadas precedentemente, incluido el incentivo a la productividad del personal de ANSES

Lic. ADRIÁN CANETO  
Director de Negociación Colectiva  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
RELACIONES DEL TRABAJO  
Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1092197/04

y adicional reestructuración 2008, en concordancia con el acuerdo marco del Gobierno Nacional. -----

Seguidamente solicitan la homologación del presente acuerdo. -----

Seguidamente **ATE MANIFIESTA** que rechaza la propuesta empleadora por insuficiente dado que no alcanza a compensar la pérdida del poder adquisitivo ante el incremento sufrido por los índices de precios, lo que trae aparejado una pérdida en el contenido alimentario del salario. Por otro lado destacamos que ANSES cuenta con fondos propios y su propia herramienta paritaria por lo que entendemos no tiene porque regirse con los mismos valores aplicados en la administración central. Por esto mismo creemos necesario poner en discusión algunos ítems que mejoren el salario real del trabajador de ANSES como ser el adicional por antigüedad que reconozca la trayectoria laboral personal, y revisar el método de encasillamiento ya que el mismo modificó a través de la Copeca criterios homologados en este ámbito superior teniendo directa incidencia sobre el salario. -----

Leída y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad ante mí que certifico. -----

ANSES

APOPS

UPCN

SECASFPI

ATE

*[Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the agreement, including ANSES, APOPS, UPCN, SECASFPI, and ATE, along with the official stamp of the Director of Collective Negotiation.]*

Lia. ADRIÁN CANETO  
Director de Negociación Colectiva  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
RELACIONES DEL TRABAJO  
Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social